

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE INTERIOR, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

4414

ORDEN de 25 de septiembre de 2012, de la Consejera de Interior, Justicia y Administración Pública, por la que se aprueba la política de apertura y reutilización de aplicaciones informáticas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El Decreto 159/2012, de 24 de julio, regula la apertura y reutilización de las aplicaciones informáticas de la Administración Pública, de la Comunidad Autónoma de Euskadi. A nivel general, el artículo cuarto de este Decreto trata acerca de la creación y propósito del Directorio de Aplicaciones Informáticas de Fuentes Abiertas, que pasa a ser conocido como directorio de Open Apps, por lo que resulta necesario concretar cómo se ha de estructurar la información que debe albergarse y publicarse en dicho Directorio de modo que dicha información sea homogénea para todas las entidades incluidas en su ámbito de aplicación.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.– Aprobar la política de apertura y reutilización de aplicaciones informáticas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi que concreta cómo ha de estructurarse la información que debe publicarse en el Directorio de Aplicaciones de Fuentes Abiertas, que se crea según se regula en el artículo cuarto del citado Decreto, de modo que dicha información sea homogénea para todas las entidades incluidas en su ámbito de aplicación.

Segundo.– Publicar el documento, con el texto íntegro, de la citada política de apertura y reutilización de aplicaciones informáticas en la sede electrónica del Gobierno Vasco, <https://euskadi.net>

DISPOSICIÓN FINAL

La política de apertura y reutilización de aplicaciones informáticas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi surtirá efectos desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de septiembre de 2012.

La Consejera de Interior, Justicia y Administración Pública,
IDOIA MENDIA CUEVA.